



Tarifas para servicios de agua

Vall d'Alba



En la factura de servicio municipal, se recogen tanto las tarifas de los servicios municipales de agua, en su caso, como el canon sanitario de la Generalitat Valenciana.

TARIFAS PARA SERVICIOS DE AGUA

Las tarifas de agua están destinadas a financiar los costos de operación y mantenimiento de las instalaciones de agua potable, así como otros costos relacionados con la gestión de estos servicios.

Las tarifas de los servicios municipales suelen consistir en conceptos de cantidad fija y otras tarifas variables, que dependen del volumen de agua consumida. Entre las cuotas fijas se encuentran, según el municipio, conceptos como la tasa de servicio, la tasa de mantenimiento de contadores, el mínimo, las cuotas de inversión, etc.

Las cuotas variables dependen del volumen de agua consumida. En muchos municipios, con el objetivo de incentivar el ahorro de agua, se establecen diferentes bloques de consumo con un precio creciente. De esta manera, los usuarios con un consumo moderado de agua soportan un precio por metro cúbico inferior al de aquellos que realizan un alto consumo de agua. La finalidad de incentivar el ahorro de agua, es estableciendo diferentes bloques de consumo con precio creciendo. De esta manera los usuarios con consumos moderados de agua soportan un precio por metro cúbico inferior a aquellos que realizan un consumo de agua elevado.



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

02520-2022

VALL D'ALBA

Modificación ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de abastecimiento de agua

SUMARIO

Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 31 de marzo del 2022 por el que se aprueba la modificación Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario para prestación del servicio de abastecimiento de agua prestado por la mercantil FACSA..

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 31 de marzo del 2022 publicado en BOP núm 45 de 14 de abril sobre aprobación de modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario para PRESTACIÓN SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE , cuyo texto íntegro (de la modificación) se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Nueva redacción artículo 5 Tarifas.

La cuota que corresponde abonar por la prestación de cada uno de los servicios a los que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija que se indica en las siguiente TARIFAS:

Suministro de agua potable:

Cuota de servicio:	Tarifa
Contador de 13 mm.	9,83 €/trim.
Contador de 15 mm.	11,78 €/trim.
Contador de 20 mm.	19,63 €/trim.
Contador de 25 mm.	27,50 €/trim.
Contador de 30 mm.	39,27 €/trim.
Contador de 40 mm.	78,48 €/trim.
Contador de 50 mm.	117,75 €/trim.
Contador de 65 mm.	156,99 €/trim.
Contador de 80 mm.	235,48 €/trim.
Contador de 100 mm.	392,48 €/trim.
Cuota de consumo:	Tarifa

Domiciliario

De 0 m ³ a 20 m ³ /trim.	0,7342 €/m ³
Excesos de 20 m ³ /trim.	1,3582 €/m ³

Actividades ganaderas

De 0 m ³ a 20 m ³ /trim.	0,7342 €/m ³
Excesos de 20 m ³ /trim.	1,0778 €/m ³

Industrial

De 0 m ³ a 30 m ³ /trim.	1,3582 €/m ³
Excesos de 30 m ³ /trim.	2,0191 €/m ³

Mantenimiento de contador:

	Tarifa
Contador de 13 mm.	2,22 €/trim.
Contador de 15 mm.	2,68 €/trim.
Contador de 20 mm.	4,44 €/trim.
Contador de 25 mm.	6,22 €/trim.
Contador de 30 mm.	8,89 €/trim.
Contador de 40 mm.	17,80 €/trim.
Contador de 50 mm.	26,68 €/trim.
Contador de 65 mm.	35,56 €/trim.
Contador de 80 mm.	53,35 €/trim.
Contador de 100 mm.	88,91 €/trim.

Derechos de enganche:

	Tarifa
Vivienda casco urbano	78,49 €
Granja en suelo urbano	156,99 €
Vivienda resto término	196,81 €
Granja resto término	353,80 €
Suelo urbano industrial	353,80 €
Extensión red Pla de l'Arc	1.290,49 €

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vall d'alba a 7 de junio del 2022.

La Alcaldesa Fdo Marta Barrachina Mateu.